



## RESOLUCION RECTORAL

**Visto:** El Recurso Potestativo de Reposición.

**Interpuesto:** Por D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ.

**Contra:** La Resolución Rectoral 0715/18, de 29 de marzo, por la que finaliza el procedimiento específico para la creación de bolsa de trabajo de la categoría auxiliar administrativo, subgrupo C2, convocada por Resolución Rectoral 1754/17 de 11 de octubre.

**Fecha de entrada en el Órgano:** El 13 de abril a su número 166, procedente del Registro General de esta Universidad el 17 de abril de 2018, a su número de entrada 5621, a través del cual,

## EXPONE/SOLICITA

*"No conforme con la baremación definitiva de la bolsa de auxiliar administrativo. Ref. 1754/17, solicito se vuelvan a baremar los cursos de formación que presenté."*

**Resultando** que, a la vista de las alegaciones aducidas por D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, y revisado nuevamente el expediente, y reunida la Comisión de Valoración en fecha 27 de abril de 2018, se ha emitido informe, que contiene, en síntesis, la siguiente motivación,

*"Revisado por el tribunal, y observado error, en el sentido de que no fueron baremados correctamente los siguientes cursos:*

- *Curso de Secretariado Internacional, con una duración de 1.500 horas lectivas. No se valoró por error. El tribunal acuerda considerar dicho curso como formación específica con la duración máxima prevista en las bases de 200h.*
- *Curso de "manejo del estrés", con una duración de 40 horas lectivas. No se valoró por error. El tribunal acuerda considerar dicho curso como formación general.*
- *Curso de "protección de datos en Pyme", con una duración de 20 horas lectivas. No se valoró por error. El tribunal acuerda considerar dicho curso como formación específica.*
- *Curso de "Implantación de la LOPD en las Empresas", con una duración de 80 horas lectivas. No se valoró por error. El tribunal acuerda considerar dicho curso como formación específica.*
- *Curso de "Prevención de Riesgos Laborales. Nivel Básico", con una duración de 30 horas lectivas. No se valoró por error. El tribunal acuerda considerar dicho curso como formación específica.*

*Como consecuencia de ello, la puntuación total obtenida inicialmente en la fase de concurso de 2,355, (con una puntuación final de 19,143), por la interesada pasa, a la vista de la reclamación, a una puntuación de 5,305, con una puntuación final de 22,093."*

**Considerando** que, una vez revisado el expediente, y examinadas las alegaciones practicadas por la recurrente, se ha emitido informe por la Comisión de Valoración, en la que, tras analizar los cursos de formación presentados por la Sra. García, en relación con las previsiones

## RECTORADO

Edf. Rectorado-Consejo Social  
Avda. de la Universidad, s/n  
03202- Elche





contenidas en la Base Sexta, apartado segundo de la Resolución 1784/17, se ha acordado la inclusión de los citados cursos de formación, con la calificación que consta en el informe de la Comisión de Valoración, modificando la puntuación de la Sra. García en la fase de concurso, de 2,355 a 5,305, resultando el cómputo global una puntuación de 22,093.

En su virtud, procede y,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- Estimar** el recurso interpuesto D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, procediendo a fijar su calificación definitiva en 22,093 puntos, de conformidad en el cuerpo de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución Rectoral a la Presidenta de la Comisión de Valoración, D<sup>a</sup> Isabel Sanz López.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución Rectoral al Servicio de Personal de Administración y Servicios de esta Administración Universitaria, para su oportuna publicación en los tablones de anuncios oficiales de la UMHE.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución Rectoral a D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ en el domicilio identificado al efecto, indicándole que, contra la presente Resolución Rectoral, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación.

EL RECTOR

Fdo. Jesús Tadeo Pastor Ciurana

**RECTORADO**

Edf. Rectorado-Consejo Social  
Avda. de la Universidad, s/n  
03202- Elche